

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 164

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P. INFOR-
MES S/MONTOS RECIBIDOS EN CONCEPTO DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE
IMPUESTOS EN EL PERÍODO DE 1996 AL 31-03-97 Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión

17/04/97

Girado a la Comisión
Nº:

PR - RESOL. 080/97

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

D. N.º 164/97

P/R *etB*



LP

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el transcurso de los últimos meses hemos escuchado por distintos medios reclamos de algunos municipios sobre el incumplimiento en la remisión en tiempo y forma de los fondos correspondientes a coparticipación y regalías por parte del ejecutivo provincial, con lo que se estaría produciendo el desfinanciamiento de los mismos, a su vez, en una reunión mantenida con la Cámara de Comercio Minorista de Río Grande hemos vuelto a escuchar idénticos reclamos en el sentido de que se estaría perjudicando económicamente a dicha ciudad.

A los efectos de contar con la documentación necesaria para evacuar las consultas realizadas desde distintos sectores es que este bloque solicita al resto de la Cámara nos acompañe en el presente proyecto.



PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical



LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara lo siguiente:

a) Monto recibido en concepto de coparticipación federal de impuestos en el período setiembre de 1996 al 31 de marzo de 1997, detallado en forma mensual, incluyendo acta acuerdo y demás items.

b) Monto percibido mensualmente en concepto de regalías.

c) Monto mensual de ingresos tributarios.

d) Monto mensual de afectación de recursos por amortización de créditos tomados por la Provincia.

e) Detalle mensual de coparticipación de recursos nacionales y provinciales con municipios y comunas.

f) Recursos coparticipables retenidos de coparticipación municipal, discriminado por mes y concepto.

g) Detalle de Letras de Tesorería entregadas a municipios y comunas por disposición de la Ley Provincial 278, detallando fecha de vencimiento.

h) Saldos adeudados por municipios en concepto de rescate de letras de tesorería.

i) Norma legal mediante la cual se efectúa retención a los municipios por entrega de letras de tesorería luego del vencimiento de la Ley Provincial 278.

Artículo 2.- De forma.


PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical


LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.

Senón Ord. 17/04/97



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

As. No 164/97.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

legislativa, a hon
del area que con
pon da,

Artículo 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial ^{que} informe a esta Cámara lo siguiente:

1 - Monto recibido en concepto de coparticipación federal de impuestos, en el período ^{comprendido desde} setiembre de 1996 al 31 de marzo de 1997, detallado en forma mensual, incluyendo ^{Acta} acuerdo y demás ítems;

2 - Monto percibido mensualmente en concepto de regalías;

3 - Monto mensual de ingresos tributarios;

4 - Monto mensual de afectación de recursos por amortización de créditos tomados por la Provincia;

5 - Detalle mensual de coparticipación de recursos nacionales y provinciales con municipios y comunas;

6 - Recursos coparticipables retenidos de coparticipación municipal, discriminados por mes y concepto;

7 - Detalle de Letras de Tesorería entregadas a municipios y comunas por disposición de la Ley Provincial N° 278, detallando ^{fecha de} vencimiento;

8 - Saldos adeudados por municipios en concepto de rescate de ~~letras de tesorería~~;

9 - Norma legal mediante la cual se efectúa ^{retención} a los municipios por entrega de letras de tesorería, luego del vencimiento de la Ley Provincial N° 278.

Artículo 2.- De forma: *Regístrese, comuníquese y archívese.*

Juan Ricardo Bogado
LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Bloque U.C.R.

REP 310